



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 148-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Octubre del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N°241-2016/SGEC-GDH-MDPP de la Subgerencia de Educación y Cultura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en el citado artículo se establece en numeral 19) Promover actividades culturales diversas;

Que, la actual Gestión adquirió modernos instrumentos musicales para organizar una Banda de músicos; llevar alegría a los sectores de la sociedad de Puente Piedra entendiéndose con ello, de que la música es el instrumento que hace la vida más llevadera nutre el alma, nos inspira y anima en los buenos momentos y en la adversidad, fortalece los corazones, y los une bajo una misma emoción y un mismo sentimiento;

Que, la Banda de Músicos por su activa y constante interacción artística con la comunidad, se consolide como un instrumento importante en el desarrollo social y cultural del Distrito de Puente Piedra. Además, que se le reconozca como una organización que abre espacios artísticos musicales y que busca la participación de muchas otras manifestaciones artísticas y culturales, con el fin de consolidar la idea de que el Distrito Puente Piedra aprovecha su diversidad y la convierte en arte sostenible, que fortalece su identidad local;

Que, la Banda de Músicos de la Municipalidad, estará al servicio de la población del Distrito de Puente Piedra; principalmente, llevará su arte musical a los pueblos más alejados, participando en las celebraciones patronales y tradicionales, aniversarios de los pueblos organizados, aniversarios de las Instituciones Educativas Públicas, y conmemoración de fechas festivas consideradas en el calendario cívico, escolar y patriótico; además, de estar presente en todas las inauguraciones de obras públicas de la Gestión municipal y otras actividades que contribuyen al desarrollo social y cultural del Distrito;





Que, mediante Informe N°241-2016/SGEC-GDH-MDPP la Subgerencia de Educación y Cultura solicita se reconozca la creación de la Banda de Músicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, estando actualmente en funcionamiento la Banda de Músicos es necesario emitir el acto administrativo que reconoce la Creación de la Banda de Músicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer la Creación de la Banda de Músicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Educación y Cultura el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ABOG. HIRSI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
C.RO. WILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE